

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

38655 A CORUÑA

Edicto

Don Fernando Santiso Vázquez, Letrado de la Administración de Justicia de Xdo. do Mercantil n.º 1 de A Coruña, por el presente,

Hago saber:

1.º-Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección I Declaración de Concurso 512 /2015/DA y NIG n.º 1503047120150000637 se ha dictado en fecha 26/11/2015 Auto de Declaración de Concurso voluntario del deudor Panadería Pepe Horno de la Magdalena, S.L.U., con CIF B-15548332, domiciliada en C/ Magdalena, n.º 42, Bajo – Ferrol e inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, Tomo 1.812, folio 187, hoja C-1.484, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Ferrol.

2.º-La deudora conservará las facultades de administración y disposición de su patrimonio quedando sometida el ejercicio de esas facultades a la intervención de la Administración concursal, mediante su autorización o conformidad.

3.º-Se ha designado, como Administración concursal a don Ángel Sánchez Cendal Abeledo, con domicilio profesional en C/ Eduardo Pondal, 15-17. Entresuelo C – Ferrol. Tlf. 981351833. Fax 981351832, y dirección electrónica señalada para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos concursal@cendal.com

4.º-Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

5.º-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 LC).

A Coruña, 11 de diciembre de 2015.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A150055040-1